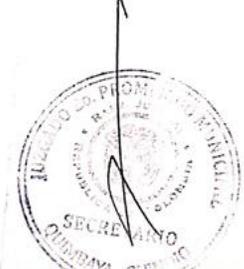


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-243069.

Quimbaya, Quindío, 25 de abril de 2023



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</b>
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	EDILBERTO QUINTERO CASTILLO
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00091-00

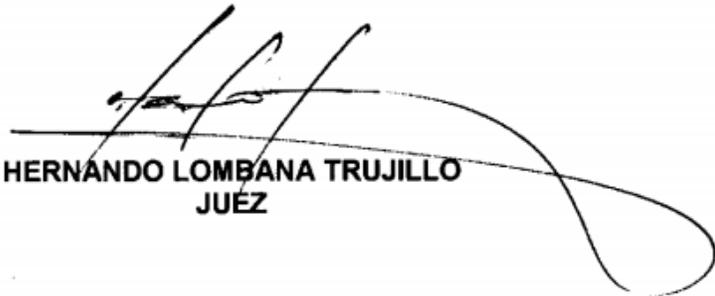
**Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-243069, ubicado en la "KR 11 # 1 N-38 CO PRADOS DE POPORO BLOQUE 4 APTO 401" del Municipio de Quimbaya, Quindío, de propiedad del señor EDILBERTO QUINTERO CASTILLO, identificado con C.C. 1097034908 y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

**NOTÍFIQUESE y CUMPLASE**



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ